

15 de marzo de 2019

(19-1593)

Página: 1/1

Original: inglés

INDIA - MEDIDAS RELATIVAS AL AZÚCAR Y LA CAÑA DE AZÚCAR

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de la Unión Europea

La siguiente comunicación, de fecha 12 de marzo de 2019, dirigida por la delegación de la Unión Europea a la delegación de la India y la delegación de Australia, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), la Unión Europea notifica por la presente al Gobierno de la India, al Gobierno de Australia y al Órgano de Solución de Diferencias que, habida cuenta de su interés comercial sustancial, la Unión Europea desea ser asociada a las consultas solicitadas por Australia en el asunto DS580, *India - Medidas relativas al azúcar y la caña de azúcar* (WT/DS580/1-G/L/1299-G/AG/GEN/152-G/SCM/D124/1).

Después de la eliminación de los contingentes para el azúcar, la Unión Europea se convirtió en exportador neto de azúcar en la campaña de comercialización de 2017/2018 y sus exportaciones aumentaron un 70%, cifrándose en más de 3 millones de toneladas al año. Dado que las exportaciones de azúcar a la India han aumentado más de 10 veces en un solo año en la campaña de comercialización de 2017/2018 en comparación con el promedio de las dos campañas anteriores, la Unión Europea podría pasar a ser un proveedor importante para la India.

Habida cuenta de lo que antecede, la Unión Europea tiene un interés sustancial en las consultas y queda a la espera de ser informada de la fecha y el lugar de celebración de las mismas.
